

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

31 . 0 _.- . CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS INNOVADORES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL AÑO 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:


“VISTO el informe del Director General del Área Social, en el que se dice:


“PRIMERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2022, punto nº 29.5 URGENCIA, la Junta de Gobierno Local aprueba la concesión provisional de subvenciones para proyectos innovadores a Asociaciones y entidades ciudadanas para el año 2022-2023 del área Bienestar Social que desarrollen proyectos y/o actividades de carácter innovador e interés social, en el ámbito territorial de Fuenlabrada, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se expuso al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el 17 de noviembre al 2 de diciembre; disponiendo las entidades beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulación de proyectos, siendo el plazo del 18 de noviembre al 1 de diciembre de 2022 (ambos inclusive).

TERCERO.- Se pone de manifiesto que dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, NO se ha recibido ningún documento de reclamación ni reformulación alguna a los proyectos concedidos provisionalmente, se adjunta certificado del Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2021.

CUARTO.- El acta de la Comisión de Valoración de fecha 14 de diciembre de 2022, se hace constar la NO existencia de reformulaciones y/o alegaciones, según el informe de la Secretaria municipal. Las bases de la Convocatoria de Subvenciones a proyectos innovadores en su artículo noveno establece que “...De no presentarse alegaciones ni reformulaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor para su aprobación en la Junta de Gobierno Local”.


Documento firmado electrónicamente por:
Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente
Fecha: 28/12/2022
CSV: JHG1pwQc7Q9WWb5e4JhWzA==


Documento firmado electrónicamente por:
Isidoro Ortega Lopez
Fecha: 28/12/2022
CSV: JHG1pwQc7Q9WWb5e4JhWzA==

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2S7NEXOXPMMUZUWKUJUAJ	Fecha	28/12/2022 20:14:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2S7NEXOXPMMUZUWKUJUAJ	Página	1/3



QUINTO.- Para la citada convocatoria de subvenciones a proyectos innovadores existe crédito disponible según se desprende del A n° 2022.2.0046115.000 por importe de 40.000,00€ en la aplicación presupuestaria 5011-231-48032 del presupuesto municipal 2022.

SEXTO.- Los beneficiarios propuestos cumplen con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, se ha recabado de oficio la acreditación por parte de la OTAF de estar al corriente de la obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como la declaración responsable de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, seguridad social y no se halla incurso en procedimiento de reintegro.

Así mismo La ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI se encuentra al corriente, en cuanto a la justificación de subvenciones anteriores ya que se encuentra presentada y aprobada en JGL 18 de marzo de 2022 punto 19, la justificación de la subvención nominativa de 2021 y en cuanto a la Subvención nominativa de 2022 el plazo para presentar la justificación finaliza el 15/02/2023.

SEPTIMO.- El pago de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 15.- y se realizara de la forma siguiente:

- a) 80 % (16.000 €) tras la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación.
- b) La cantidad restante, una vez justificado el porcentaje anterior, indicado en el apartado a).

- El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Para la justificación de las subvenciones, se presentarán las cuentas justificativas según el art. 16 de la Convocatoria.-

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la **CONCESIÓN DEFINITIVA**, de subvenciones a las asociaciones y/o Entidades, para proyectos innovadores del área de Bienestar Social, lo que supone la **aprobación de la Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación** por un importe total de **40.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria: 2022-5011-231-48032 "SUBV. PROYECTOS INNOVADORES." y a la Autorización de gasto n° 2022.2.0046115.000, según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2S7NEXOXPMMUZUWKUJUA	Fecha	28/12/2022 20:14:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7BQ2S7NEXOXPMMUZUWKUJUA	Página	2/3



CIF	ASOCIACION	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión	total
G-82310400	ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI ONG	19.400,00	200,00	250,00	150,00	20.000,00
G-79772018	LA RUECA ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL	19.826,87	0,00	173,13	00	20.000,00
Capítulo IV 5011-231-48032						40.000,00 €

“

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2S7NEXOPMMUZUWKUJUA	Fecha	28/12/2022 20:14:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2S7NEXOPMMUZUWKUJUA	Página	3/3

